

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01673

Vista la solicitud de entrega de dineros efectuada por el agente interventor de Cooperativa Multiactiva de Líderes de Colombia en Liquidación – En Intervención Coopsanse (fl. 113) y lo ordenado en el numeral cuarto del auto de 10 de septiembre de 2020 (fl. 29), el Despacho,

RESUELVE:

Por secretaría, entréguese a la Fiduciaria Central S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial como medida de intervención, la suma de \$2.767.000,00 a través de abono a cuenta interbancaria.

Para tal fin, se deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado dicho abono allegando la certificación respectiva en la que figure ese extremo procesal como titular, pues el allegado data de 20 de noviembre de 2020 (fl. 115).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-193 de 10 de noviembre de 2022.

